

ALADI/CR/Resolución 513
21 de agosto de 2026

RESOLUCION 513

DOCUMENTOS PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA ALADI EN SU VIGÉSIMA REUNIÓN

EI COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35, incisos h) y k), del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 510 y 511 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Artículo único.- Elevar a la consideración del Consejo Ministros de Relaciones Exteriores, en su Vigésima Reunión, los documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución:

- Proyecto de Resolución – Rol de la ALADI como foro de negociación y lineamientos para su acción futura (ALADI/CM.XX/PR 1).
- Proyecto de Resolución - Designación del Secretario General de la ALADI (ALADI/CM.XX/PR 2).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ROL DE LA ALADI COMO FORO DE NEGOCIACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA SU ACCIÓN FUTURA

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 (TM80) y el acervo normativo de la Asociación.

REAFIRMANDO Que la integración latinoamericana constituye una de las principales herramientas para lograr el desarrollo de los países de la región, y que el proceso de integración debe tener en cuenta los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad, múltiple y tratamientos diferenciales.

CONSIDERANDO Que el TM80 establece entre las funciones básicas de la ALADI, la promoción y regulación del comercio, la complementación económica, y el desarrollo de acciones de cooperación para coadyuvar a la ampliación de los mercados, funciones a ser alcanzadas mediante el establecimiento de un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial;

Que la red de acuerdos suscritos al amparo del TM80 constituye el acervo jurídico-comercial del proceso de integración más amplio y consolidado de América Latina, y dota a los países miembros de un marco normativo propio, estable y previsible para el comercio intrarregional;

La necesidad de fortalecer y orientar los esfuerzos de la Asociación para contribuir a la dinamización del comercio intrarregional, así como la inclusión y la internacionalización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los mercados de la región;

Que la transformación digital y la adopción de herramientas digitales en favor del comercio regional contribuyen a fortalecer la integración regional, a facilitar el comercio intrarregional y la inclusión de las MIPYMES;

Que las tendencias del comercio contemporáneo exigen negociar acuerdos que incorporen nuevas disciplinas y materias de interés para la integración regional, así como reafirmar a la ALADI como foro común que aporta coherencia y convergencia a los compromisos comerciales de la región en el marco del TM80 y de los acuerdos suscritos en su ámbito;

Que la facilitación del comercio contribuye a reducir obstáculos, simplificar procedimientos y favorecer un comercio intrarregional más ágil, previsible y transparente;

La consolidación, sistematización y difusión del marco jurídico de la Asociación facilita su conocimiento y aprovechamiento por los operadores económicos, la toma de decisiones comerciales y el desarrollo de estrategias para el comercio intrarregional;

Que los avances en materia de infraestructura, transporte y logística contribuyen a fortalecer el comercio y la integración regional;

Que, ante los desafíos que enfrenta el comercio internacional, se hace necesario reafirmar el rol de la ALADI en la preservación del sistema multilateral de comercio basado en reglas, en el fortalecimiento y generación de cadenas de suministro resilientes, y la adopción de medidas que permitan continuar avanzando en los procesos de integración regional y el avance hacia el cumplimiento de los objetivos del TM80, evitando la adopción de medidas restrictivas al comercio - económicas, comerciales, jurídicas o de otra naturaleza- que sean incompatibles con los compromisos internacionales asumidos por los países miembros o que obstaculicen dichos procesos;

Que una base presupuestal regular y previsible asegura el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de sus programas de actividades y que, en su ejecución, se deberán seguir en todo momento los principios de equilibrio presupuestal, eficiencia y transparencia de gastos, y sustentabilidad financiera;

Las Resoluciones 68 (XV) y 88 (XIX) del Consejo de Ministros, así como los principios fundamentales consagrados en el Tratado de Montevideo 1980 (TM80), en particular los relativos a los tratamientos diferenciales, la no reciprocidad y la cooperación comunitaria;

RESUELVE:

Encomendar al Comité de Representantes que, con el apoyo de la Secretaría General:

PRIMERO.- Priorice las acciones de la Asociación dirigidas a la negociación de Acuerdos que incrementen el comercio intrarregional, la convergencia regulatoria progresiva y la facilitación del comercio.

SEGUNDO.- Impulse la negociación de nuevos acuerdos de alcance parcial y regional, con el fin de expandir las preferencias y disciplinas que rigen el comercio recíproco, entre los países miembros interesados, procurando que la coordinación de los procesos de negociación recaiga en países miembros que soliciten asumir su conducción, con el apoyo técnico y administrativo de la Secretaría General.

TERCERO.- Facilite la continuación de las negociaciones en curso entre los países interesados y promueva esfuerzos para su conclusión, en el marco de los Principios establecidos en el Tratado de Montevideo 1980.

CUARTO.- Propicie una mayor utilización del acervo normativo existente en beneficio de la facilitación del comercio, la convergencia regulatoria progresiva, las inversiones, el comercio de bienes y servicios, el comercio digital y la creación de cadenas regionales de valor, promoviendo una participación más amplia e inclusiva de los actores económicos, el apoyo prioritario a las empresarias y a las MIPYMES, con el objetivo estratégico de profundizar la integración económica, aprovechar y difundir las ventajas que ofrece la red de acuerdos comerciales existente y aumentar el flujo comercial recíproco.

QUINTO.- Continúe impulsando la adopción de herramientas digitales en favor del comercio regional tales como comercio sin papel, certificados y medios electrónicos exigidos en las operaciones de comercio exterior, firma digital, aplicaciones basadas en inteligencia artificial.

SEXTO.- Impulse un proceso de revisión del sistema de estadísticas del comercio de la Asociación. Dicha revisión deberá incorporar propuestas orientadas a fortalecer los mecanismos de recopilación, procesamiento y difusión de la información estadística y comercial, incluyendo las preferencias comerciales negociadas y su aprovechamiento, a fin de poner a disposición de los países miembros información útil, oportuna y desagregada para la toma de decisiones de política comercial, identificación de oportunidades y la formulación de estrategias de promoción del comercio.

SÉPTIMO.- Promueva la modernización digital interna de la Asociación, como herramienta transversal para cumplir sus objetivos y, a tal efecto, desarrolle una propuesta de plan integral plurianual de modernización digital, conforme a los criterios y plazos definidos por los países miembros y a lo establecido en el párrafo DÉCIMO SEGUNDO.

OCTAVO.- Realice, en el ámbito de sus competencias, estudios sobre los efectos que las medidas restrictivas puedan generar sobre el comercio intrarregional, las cadenas regionales de valor, la infraestructura, el transporte, la logística y los objetivos del proceso de integración, e identifique diversos mecanismos de cooperación, en el marco del Artículo Noveno de la ALALC/CM/Resolución 2 del 12 de agosto de 1980, facilitación del comercio y otras medidas de mitigación que contribuyan a preservar el normal desarrollo del comercio entre los países miembros.

NOVENO: Reafirme el compromiso de la Asociación con la optimización y mejora continua del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), reconociendo que la disponibilidad de recursos financieros suficientes y oportunos, así como su gestión eficiente, constituyen condiciones indispensables para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos. En tal virtud, concluir a la brevedad posible los trabajos emprendidos para perfeccionar el Sistema de Apoyo a los PMDER, en particular las modificaciones propuestas respecto de las Resoluciones 486 y 487 (Plan de Acción en favor de los PMDER y Reglamento de Cooperación), incluyendo la revisión trienal prevista en la Resolución 486.

DÉCIMO: Continúe y finalice el proceso de reflexión en curso, con miras a identificar el rol de la Asociación en el campo de la Promoción Comercial, teniendo en cuenta la importancia de las actividades en la materia para estimular las corrientes de intercambio de bienes y servicios intrarregionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Genere un espacio de diálogo con el objetivo de asegurar el financiamiento continuo de la Asociación teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, las particularidades, capacidades, y realidades económicas de los países miembros.

DÉCIMO SEGUNDO: Preserve el equilibrio presupuestario de la Asociación.

DÉCIMO TERCERO: Continúe y finalice el proceso de reflexión en curso en materia de recursos humanos, teniendo en cuenta su importancia para la consecución de los objetivos de la Asociación.

DÉCIMO CUARTO.- Estreche la coordinación con los mecanismos subregionales de integración y con otros organismos regionales e internacionales, con el fin de evitar duplicación de esfuerzos, optimizando el uso de recursos.

DÉCIMO QUINTO.- Coordine y coopere con organismos de financiamiento regionales e internacionales para el logro de los objetivos de la presente Resolución, y se informe periódicamente sobre los avances en su implementación.

Vigésima Reunión
2 de septiembre de 2026
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XX/PR 2
... de agosto de 2026

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30, inciso k), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 89 (XIX) del Consejo de Ministros y las Resoluciones 510 y 511 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Designar como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración para el período 2026 - 2029, a partir del 22 de septiembre de 2026.
